



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 28/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 27/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017.**

**Ac. 572/2017.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el día siete de julio de dos mil diecisiete.

### **2.- RESOLUCIONES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS.**

**2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, en procedimiento abreviado 240/2016. Demandante: Comunidad de Propietarios "Residencial Milano"**

**Ac. 573/2017.** Con fecha 12 de julio de 2017, ha sido notificado a este Ayuntamiento, mediante correo electrónico, por su representación procesal, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

#### **"FALLO**

1º.- *Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de Residencial Milano sito en la calle Marie Curie, 2 de Las Rozas, representada por el Procurador D. \*\*\*, contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, que se anula por no ser ajustado a Derecho, dejándolo sin efecto.*

2º.- *Reconocer el derecho de la Comunidad de Propietarios de Residencial Milano sito en la calle Marie Curie, nº 2 de Las Rozas a ser indemnizada por los daños producidos en el garaje el día 20 de mayo de 2015, condenando al Ayuntamiento de Las Rozas a abonar a la recurrente la cantidad de 687,97 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa y hasta su efectivo abono.*

3º.- *Con imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la Administración demandada en los términos expuestos en el fundamento de derecho correlativo*".

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su inmediato cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo de la misma, incluyendo la cantidad a la que ha sido condenado el Ayuntamiento, así como al pago de las costas.

2º.- Proceder a consignar en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, la cantidad de 601,01 euros, correspondiente a la franquicia de la póliza de seguro suscrita con MAPFRE Empresas, y vigente a la fecha de producción del siniestro.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para que se proceda a consignar las citadas cantidades.

4º.- Notificar el presente acuerdo a MAPFRE Empresas para que proceda a ingresar en el Juzgado correspondiente, la cantidad que exceda de la franquicia, incluidas las cantidades correspondientes a los intereses devengados, en los términos contenidos en la sentencia.

## ***2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20, en el procedimiento abreviado 298/2016. Demandante: D. \*\*\****

**Ac. 574/2017.** Con fecha 12 de julio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"**FALLO:**

*Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. \*\*\* contra el Decreto de 26 de abril de 2016 del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 22 de octubre de 2015 que desestima la solicitud de devolución del importe de la autoliquidación número de deuda 1400242208 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengado por la transmisión de la finca sita en la calle Ramón y Cajal número 2, portal 1, bajo B, de dicho municipio, y plaza de garaje y trastero vinculados a la misma, referencia catastral 4263101VK2846S0039TT, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia no haber lugar a su nulidad, ni a las demás pretensiones de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora".*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

### **3.- RECURSOS HUMANOS.**

#### ***3.1. Reconocimiento de grado personal consolidado a funcionario de este Ayuntamiento D. \*\*\****

**Ac. 575/2017.** PRIMERO. Reconocer al funcionario del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, D. \*\*\*, con NIF \*\*\*, que desempeña el puesto de trabajo de Ingeniero técnico/Arquitecto Técnico, con código 5.B.5, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, el grado personal consolidado correspondiente al nivel 25 de complemento de destino, según se desprende del certificado emitido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, con fecha de efectos 22 de diciembre de 2008, aportado por el interesado.

SEGUNDO. Notificar al interesado esta resolución con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Remitir esta resolución adoptada al Registro de Personal a los efectos oportunos.

#### ***3.2. Reconocimiento de grado personal consolidado a funcionario de este Ayuntamiento D. \*\*\*.***

**Ac. 576/2017.** Vista la solicitud presentada por D. \*\*\* con DNI \*\*\*, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con número de Registro de Entrada 11043 y fecha 2 de junio de 2017, por la que insta el reconocimiento de la consolidación del nivel/grado 25 en su puesto de trabajo.

La Junta de Gobierno Local acordó:

PRIMERO Reconocer al funcionario del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, D. \*\*\*, con NIF \*\*\*, que desempeña el puesto de trabajo de Adjunto de Servicios a la Ciudad, con código 5.B.1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, el nivel 22 de complemento de destino, con fecha de efectos 19 de mayo de 2017, una vez acreditado por el interesado certificado emitido por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, con fecha de 18 de mayo de 2016, en el que consta reconocimiento de grado nivel 20 a fecha 16 de abril de 2007.

SEGUNDO. Notificar al interesado esta resolución con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Remitir esta resolución adoptada al Registro de Personal a los efectos oportunos.

### **3.3. Reconocimiento de complemento de productividad con motivo de jubilación.**

**Ac. 577/2017.** 1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 37.900,96 € brutos (treinta y siete mil novecientos euros con noventa y seis céntimos), a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Técnico de Recursos Humanos y del Adjunto del Departamento de Recursos Humanos de fecha veintisiete de junio de los mil diecisiete y por los importes que en cada caso se indican, que será abonado de una sola vez en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados con ocasión de la jubilación, con el siguiente desglose:

Concejalía de Administración General del Gobierno:

APPELLIDO Y NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
***	28	11.217,04 €

Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior:

APPELLIDO Y NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
***	35	11.361,68 €
***	27	15.322,24

2º.- Aprobar el gasto, por un importe de 37.900,96 € brutos (treinta y siete mil novecientos euros con noventa y seis céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2017.

### **3.4. Reconocimiento de complemento extraordinario de productividad con motivo de años de servicios prestados**

**Ac. 578/2017.** 1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 3.482,33 € brutos (tres mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta y tres céntimos), a D.ª \*\*\* que será abonado de una sola vez en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados.

2º - Aprobar el gasto, por un importe de 3.482,33 € brutos (tres mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta y tres céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2017.

### **3.5. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios en el Departamento de Secretaría General.**

**Ac. 579/2017.** El reconocimiento y abono de horas extraordinarias por un importe total de 2.559,83 euros a D. \*\*\*, funcionario adscrito a un puesto de administrativo en el Departamento de Secretaría General, con motivo de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada ordinaria durante el período del 21 de noviembre de 2016 hasta el 5 de abril de 2017.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

#### **4.- CONTRATACIÓN.**

***4.1. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar, el contrato de gestión de servicio público educativo, en la modalidad de concesión, de la Escuela Infantil “La Marazuela”, a adjudicar por procedimiento abierto y una pluralidad de criterios.***

**Ac. 580/2017.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente 17º.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Equipo Educativo Integral S.L., con los siguientes precios:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias) :205,00 € mensuales.
- Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 12,00 € por cada media hora mensual.
- Precio de comedor : 96,00 € mensuales.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que figura en el expediente.

***4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar, el contrato de gestión de servicio público educativo, en la modalidad de concesión, de la Escuela Infantil “Juan Ramón Jiménez”, a adjudicar por procedimiento abierto y una pluralidad de criterios.***

**Ac. 581/2017.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente 17º.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Pequeño Igloo S.L.U., con los siguientes precios:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias) :215,00 € mensuales.
- Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 9,99 € por cada media hora mensual.
- Precio de comedor : 96,00 € mensuales.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que figura en el expte.

#### **4.3. Aprobación del proyecto de ejecución de las obras de “Ejecución de remodelación y acondicionamiento de la calle Real y transversales en Las Rozas de Madrid”.**

**Ac. 582/2017.** 1º- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de “Ejecución de remodelación y acondicionamiento de la calle Real y transversales en Las Rozas de Madrid” con un importe de ejecución por contrata de 4.957.782,11 euros, excluido IVA.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la EMGV S.A., a los efectos de acreditar la ejecución de la encomienda de gestión.

#### **4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de “mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 2: Plataforma de acopio de los restos vegetales astillados generados en la conservación y mantenimiento de zonas verdes, expte. 2016015.2 OBR.**

**Ac. 583/2017.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 192.823,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de “Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 2: Plataforma de acopio de los restos vegetales astillados generados en la conservación y mantenimiento de zonas verdes” a AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS S.L. en la cantidad de 159.358,59 €, excluido IVA, con una baja del 36,32% sobre el presupuesto base de licitación.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Han sido excluidas las ofertas presentadas Ceifra S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales S.A., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente 17º.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber ofertado el menor precio por la ejecución de las obras.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. \*\*\*

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de “Reparación y mejora de los colegios públicos 2017” expte. 2017003 OBR.**

**Ac. 584/2017.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 212.292,08 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de ejecución de obras de “Reparación y mejora de los colegios públicos 2017” a Proforma, Ejecución de Obras y Restauraciones S.L., en la cantidad de 175.448,00 €, excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Ha sido excluida, por desproporcionada, la oferta presentada por Urvios Construcción y Servicios S.L., por no haber presentado la justificación de su oferta; e inadmitida la oferta presentada por Licuas S.A. por haber sido presentada finalizado el plazo. El resto de ofertas ha sido admitido a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber ofertado el menor precio por la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. \*\*\*

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**4.6. Dictamen preceptivo emitido por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid en el expediente de resolución de contrato de “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales” suscrito con Proman Servicios Generales S.L.**

**Ac. 585/2017.** 1º.- Quedar enterada del contenido del citado dictamen.

2º.- Una vez adoptado el acuerdo que proceda, notificar el mismo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

***4.7. Resolución del contrato suscrito con Proman Servicios Generales S.L. para la prestación del servicio de “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales”, expte. 2014043 SER.***

**Ac. 586/2017.** 1º.- Resolver el contrato suscrito con Proman Servicios Generales S.L. para la prestación del servicio de “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales”, por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, suponiendo ello causa de prohibición para contratar con la Administración.

2º.- Retener la garantía definitiva hasta la resolución del procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios causados

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con objeto de no suspender la prestación del servicio, Proman Servicios Generales S.L. deberá continuar la prestación del mismo hasta un máximo de seis meses a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, o hasta la fecha en que un nuevo contratista comience a prestar el referido servicio.

5º.- Iniciar expediente de contratación del presente servicio, declarándose de urgencia su tramitación, por las razones derivadas de la adopción del acuerdo de resolución contractual.

**5- URBANISMO.**

***5.1. Licencia de obra para la construcción de piscina en calle Gerifalte, núm. 70, expte. 47/2017-01.***

**Ac. 587/2017.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra tramitada con número de expediente 47/2017-01 para la construcción de piscina en la calle Gerifalte núm. 70, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

***5.2. Licencia de obra para construcción de piscina en calle Cornisa, núm. 9 bis casa 1, expte. 51/2017-01.***

**Ac. 588/2017.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra tramitada con número de expediente 51/2017-01 para la construcción de piscina en la Calle Cornisa núm. 9 bis, casa 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**5.3. Licencia de obra para construcción de piscina en calle Darío, núm. 21, expte. 33/2017-01.**

**Ac. 589/2017.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra tramitada con número de expediente 33/2017-01 para la construcción de piscina en calle Darío núm. 21, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes

**5.4.- Licencia Urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Los Pinos, núm. 10, expte. 9/2017-01.**

**Ac. 590/2017.** 1º- Conceder a D. \*\*\*, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, licencia de obra tramitada con número de expediente 9/2017-01, para la Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Los Pinos nº 10, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

**5.5.- Licencia urbanística obra para construcción de piscina en calle Santa Lucía, núm. 1, expte. 34/2017-01.**

**Ac. 591/2017.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra tramitada con número de expediente 34/2017-01 para la construcción de piscina en la calle Santa Lucía nº 1, Las Rozas de Madrid, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

**5.6.- Licencia urbanística de demolición de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en calle Sirena, núm. 6, expte. 14/2017-01.**

**Ac. 592/2017.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* en representación de FAMER S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente 14/2017-01, para la demolición de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Sirena núm. 6, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

## **6. CONVENIOS.**

***Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la expedición de “Carné joven Comunidad de Madrid”.***

**Ac. 593/2017.** Aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la expedición de “Carné Joven Comunidad de Madrid”.

## **7. AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

***Otorgamiento a Degustación Demar S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.000 m<sup>2</sup>. del Recinto Ferial, para desarrollar la actividad de feria de marisco entre los días 19 de octubre y 5 de noviembre de 2017 (del 13 al 18 de octubre, montaje; y del 6 al 7 de noviembre, desmontaje de las instalaciones).***

**Ac. 594/2017.** 1º.- Otorgar a Degustación Demar, S.L. autorización de espacio de dominio público, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para desarrollar la actividad de feria de marisco entre los días 19 de octubre y 5 de noviembre de 2017 (del 13 al 18 de octubre, montaje; y del 6 al 7 de noviembre, desmontaje de las instalaciones), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad y con una antelación mínima de 10 días naturales del comienzo del montaje de las instalaciones, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Economía, Empleo y Distrito Sur; Seguridad Ciudadana; Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior y a la Concejalía de Sanidad, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario Degustación Demar S.L.. descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10ª y 11ª.

---